



**RESOLUCIÓN N°: 0044**

**SANTA FE, *Cuna de la Constitución*, 04/06/15.-**

**VISTO:**

El expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) N° 08030-0000283-0 por el cual se documentan las gestiones destinadas a la Contratación en alquiler de una central telefónica con provisión de cableado telefónico con destino a la Defensoría Regional de Santa Fe y;

**CONSIDERANDO:**

Que, consta la autorización la Administradora General del organismo;

Que atento a la estimación del gasto que demandará dicha gestión, correspondió realizar un Concurso de Precios, en el marco de lo dispuesto en el Decreto 1505/14, art.1° inc.b) del Régimen vigente en materia de contrataciones públicas;

Que ello dio origen al Pliego de Bases y Condiciones del Concurso de Precios N° 04/15, cuya fecha de apertura se fijó para el día 18 de mayo de 2015;

Que se cursaron invitaciones a diferentes oferentes del rubro, según consta a fs. 24, además de dar publicidad de ello en la página web de este organismo;

Que a la fecha de apertura, según folio 132, se recibieron tres (3) sobres con ofertas correspondientes a: 1-) LIEFRINK Y MARX S.A. por un monto total de \$ 87.342 ( pesos ochenta y siete mil trescientos cuarenta y dos), 2-) COMUNICAR S.C. por un monto total de \$ 67.665 ( pesos sesenta y siete mil seiscientos sesenta y cinco) y 3-) TELETRIC de Raul Hamud por un monto total de \$ 84.260 ( pesos ochenta y cuatro mil doscientos sesenta);

Que la totalidad de las ofertas han sido analizadas por la Comisión Evaluadora creada a tal fin según filo 133, tanto en sus aspectos formales como técnicos, emitiendo el informe que obra a fs.138/139;

Que de la planilla comparativa de precios ofertados, surge que la de menor precio corresponde a: COMUNICAR S.C. por un monto total de \$ 67.665 (pesos sesenta y siete mil seiscientos sesenta y cinco), por ser la más económica;

Que la Dirección General de Administración informa que el gasto que demande la presente gestión deberá imputarse al presupuesto de la Subjurisdicción 8-Inciso 3-Partida Principal 2-Partida Parcial 2 y al Inciso 3-Partida Principal 3-Partida Parcial 1, las que cuentan con saldo suficiente al efecto y por lo que se procedió a confeccionar los pedidos de contabilización preventivo N° 172/15 y 172/15, los que obran adjuntos al expediente;

Que la presente se emite conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 13.014, especialmente en sus incisos 1), 5) y 6;

Que en su intervención la Jefatura Legal y Técnica no formula objeciones algunas;



**POR ELLO,**

**EL DEFENSOR PROVINCIAL**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°:** Adjudicar la Contratación en alquiler de una central telefónica con provisión de cableado telefónico con destino a la Defensoría Regional de Santa Fe de SPPDP sita en calle San Martin 3363 de la ciudad de Santa Fe – que forma parte de las presentes actuaciones, por la suma de \$ 67.665 (pesos sesenta y siete mil seiscientos sesenta y cinco), conforme al detalle que se indica a continuación:

**a) COMUNICAR S.C. - CUIT:30-69983702-0:**

<b>RENG.</b>	<b>CANT</b>	<b>DETALLE</b>	<b>PRECIO UNITARIO</b>	<b>PRECIO TOTAL</b>
1	1	Contratación en alquiler de una central telefónica (por 24 Meses), con provisión de cableado telefónico, con destino al inmueble donde funciona la Defensoría Regional Santa Fe del SPPDP, sita en calle San Martin 3363 de la ciudad de Santa Fe.	\$1.903 mensual- 1er.año  \$ 2.406 mensual- 2do.año  \$15.957 cableado	\$ 67.665
<b>TOTAL ADJUDICADO POR VEINTICUATRO(24) MESES DE ALQUILER Y PROVISIÓN DE CABLEADO</b>				<b>\$ 67.665</b>

**ARTICULO 2°:** Encuadrar la gestión de autos dentro de lo establecido por el Decreto 1505/14, art.b° inc. b) del Régimen vigente en materia de contrataciones públicas.

**ARTICULO 3°:** Imputar la erogación al Presupuesto año 2015 de la Subjurisdicción 8-SAF 1-Programa 20-01- Fuente de financiamiento 111-Inciso 3-Partida Principal 2 –partida parcial 2 y Inciso 3- Partida Principal 3 –partida parcial 1- Finalidad 1- Función 2 – la suma de \$ 67.665 ( pesos sesenta y siete mil seiscientos sesenta y siete) - Ubicación Geográfica 82-63-306.

**ARTICULO 4°:** Regístrese, comuníquese y archívese.